REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00671-00

En atención a la actualización a la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante, y previo a ser revisada por Secretaría; el Suscrito Juez DISPONE REQUERIR a la parte accionante para que se sirva allegar los desprendibles de pago del progenitor ejecutado JHON JAIRO PIEDRAHITA VILLA desde mayo de 2018 a marzo de 2023.

Lo anterior, se repite, a efectos de que por Secretaría se revise la liquidación presentada, teniendo en cuenta la forma en que fue pactada la cuota alimentaria, vale decir, porcentaje del salario y primas del ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57172cbc86cf331d3af6872210091ff3dde5670646926b80d7c29c858ce64a45**

Documento generado en 27/03/2023 12:22:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica